

Expediente n.º: 799/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 799/2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Incorporación de créditos, en el que consta el informe favorable de la Intervención General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n. º 07/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

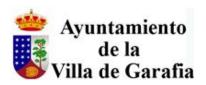
### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Proyecto	Modificaciones de Crédito
Progr.	Económica			
2410	14300	Otro personal	22.3.0000063	130.180,44
2310	16000	Seguridad Social	22.3.0000063	44.123,94
2310	22715	Plan Corresponsables	22.30000064	15.976,38
		TOTAL		190.280,76

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Furos
Capítulo	Artículo	Concepto	Descripcion	Euros
4	45	45051	A convenios de Empleo	174.304,38
4	45	45003	Subv. Plan Corresponsables	15.976,38
			TOTAL INGRESOS	190.280,76



# **JUSTIFICACIÓN**

El presente expediente de incorporación se justifican ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación o que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de Administraciones, para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos y que se concretan en ingresos comprometidos procedentes de:

- Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción en el marco del Plan de Empleo Extraordinario La Palma (PEEX La Palma), firmado el pasado 8 de junio de 2022, por el que se asignan al Ayuntamiento de la Villa de Garafía 174.304,38 €.
- Orden Nº 637/2022 de 23 de mayo de 2002, de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de Canarias, para el desarrollo del Plan Corresponsables, por el que se consigna la cantidad de 15.976,38 € a favor del Ayuntamiento de la Villa de Garafía.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

